

# **Encontrar un hogar temporal para los niños<sup>1</sup> que han sido privados de un entorno familiar**

## **1. Introducción**

El artículo 20 de la Convención sobre los Derechos del Niño señala que el Estado debe proporcionar protección y asistencia especial a los niños que hayan sido temporal o permanentemente privados de su medio familiar y prioriza las medidas de cuidado alternativo temporal basadas en un “estilo familiar”.

En 2014 Taiwán aprobó la ley para incorporar a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos del Niño, y el Gobierno reguló las medidas para asignar a los niños que han sido privados de un entorno familiar un hogar apropiado para que tengan un crecimiento saludable. El acogimiento en familia extensa o el acogimiento en familia ajena son para estos niños medidas temporales “basadas en un modelo familiar” hasta que la familia de origen resuelva las dificultades y los niños puedan volver a casa.

La ley de Protección de los Derechos e Intereses de los niños y jóvenes en Taiwán establece directrices y normas claras que el Gobierno debe seguir para que los menores reciban acogimiento en familia extensa, acogimiento en familia ajena o en centros de acogida. Sin embargo, en los últimos años el proceso de acogimiento en familia extensa y en familia ajena ha sido difícil, afectado seriamente los recursos disponibles. El Yuan de Control, preocupado por el abuso y la falta de atención y asistencia adecuadas a los menores en situación de vulnerabilidad, inició una investigación y alertó al Gobierno, haciendo que éste afrontara la situación y propusiera soluciones eficaces.

---

<sup>1</sup> La Convención sobre los Derechos del Niño considera “niños” a todas las personas menores de 18 años. En Taiwán, la ley de Protección de los Derechos e Intereses de los niños y adolescentes, distingue entre niños y adolescentes, sin embargo, para evitar confusiones, el presente artículo considera niños a todos los menores de 18.

## **2. La investigación del Yuan de Control**

A finales del año 2017, la población de Taiwán ascendía a 23.571.227 personas y el número de familias era de 8.649.000. El acogimiento en familia extensa y en familia ajena siguen siendo las principales medidas para acoger a los niños fuera del hogar familiar, siendo el Ministerio de Salud y Bienestar el responsable de su planificación y los 22 gobiernos municipales y de condado los responsables de su implementación. Sin embargo, después de la investigación realizada por el Yuan de Control se descubrieron los siguientes problemas del acogimiento en familia extensa y en familia ajena.

### **(1) El número de familias de acogida se está reduciendo**

#### **a. Tres grandes riesgos de las familias de acogida**

El número de casos de acogimiento externo para la protección de menores ha pasado de 6.274 casos en 2011 a 5.750 en 2016, un gran porcentaje de ellos ha sido en centros de acogida, anualmente más de 3.000 personas (un 60%). El número de menores acogidos en familia ajena se ha reducido de 2.702 a 2.337, pasando de una proporción del 43,42% a 40,64%.

En los últimos años se ha agravado y complicado el problema del abuso infantil, y se han priorizado los casos de abuso o crisis en el acogimiento en familia ajena. Además de la dificultad de los casos, la reducción del número de familias de acogida, el envejecimiento de los padres de acogida y la prolongación del tiempo de acogida ha provocado a largo plazo una crisis por falta de recursos con graves consecuencias:

#### **Problema 1: cada vez hay menos familias de acogida**

En los últimos 10 años, el número de familias de acogida en Taiwán alcanzó un máximo de 1.401 en 2014. Después, fue disminuyendo año tras año. En 2016, en número de nuevas

familias de acogida (84 hogares) fue incluso menor que las que se retiraron y el número de solicitudes para ser familias de acogida también se redujo significativamente, es decir un 50%.

### **Problema 2: envejecimiento de los padres de acogida**

El porcentaje de padres de acogida de más de 55 años de edad pasó de un 28,43% a un 46,45% y el porcentaje de los padres menores de 45 se redujo de un 44,02% hasta un 28,23%.

**Problema 3: prolongación del tiempo de acogida, el 40% de casos supera los dos años.**

**b. Dos factores importantes en la reducción del número de familias de acogida y dificultad de conseguir nuevas familias.**

### **Factor 1: ayudas insignificantes para la acogida**

Las ayudas de acogida proporcionadas por los gobiernos locales no reflejan claramente la subida de costes de acogida, haciendo que haya menos familias dispuestas a acoger.

**Factor 2: las familias de acogida se convierten en lugares de acogida para casos de emergencia.**

Una parte de los gobiernos locales todavía no ha establecido un centro de acogida para casos de emergencia, sino que se sirven de las familias de acogida para dichos casos, asignando directamente a las familias de acogida casos de protección que no han sido examinados ni evaluados. Las familias de acogida son forzadas a acoger a los menores aunque no estén preparadas, perjudicando a estas familias y desatendiendo los derechos de los menores.

**(2) La tasa de acogimiento en familia extensa no llega al 2%, las ayudas concedidas tampoco son suficientes.**

El ambiente más adecuado para que un niño crezca es un ambiente familiar y conocido, por lo tanto en los casos de protección de menores se prioriza el acogimiento del menor por parte de la familia extensa. Sin embargo, el porcentaje de acogimiento en familia extensa es extremadamente bajo, alrededor de un 2%. Además, faltan normas legales sobre estos casos y la definición de familia extensa que da el Gobierno central no es muy clara. Por otro lado, faltan medidas de apoyo, haciendo que el Gobierno no considere como prioridad poner a los menores en acogimiento en familia extensa.

**3. Respuesta y mejora del Ministerio de Salud y Bienestar**

**(1) Acogimiento en familias ajena:**

- a. Un grupo de expertos y académicos llevó a cabo el plan de mejora y futuro desarrollo de los servicios sociales, que incluye los factores por los cuales se ha reducido el número de familias de acogida y proporciona estrategias de mejora efectivas.
- b. Se supervisaron los gobiernos de los 22 condados y municipios y se establecieron ayudas razonables para el cuidado y la acogida de los menores, incluyendo la evaluación del desempeño de bienestar social y la necesidad de reuniones regulares para evaluar el desempeño.

**(2) Acogimiento en familia extensa**

Se debe orientar a los gobiernos de los condados y municipios a desarrollar servicios de acogimiento en familia extensa. Por ejemplo personas que tienen una relación significativa o un especial vínculo afectivo con el menor y personas que hayan consideradas aptas en la evaluación realizada por las autoridades locales. Se desarrollará el

acogimiento en familia extensa para ampliar el número de familias extensas y asegurar que los niños puedan crecer en un entorno similar al familiar.

#### **4. Conclusión:**

La Convención para los Derechos del Niño de las Naciones Unidas enfatiza que los niños deben crecer en un ambiente familiar, con una atmósfera de felicidad, amor y comprensión para que su personalidad se desarrolle armónicamente. Para aquellos niños que no puedan crecer en un ambiente familiar, se deben priorizar medidas de protección adecuadas para un ambiente familiar alternativo. El Yuan de Control emitió un informe en el que hacía un llamado al Gobierno a hacer frente a la crisis de las familias de acogida y a las dificultades derivadas del acogimiento de familia extensa. El Gobierno debe discutir lo antes posible las medidas más efectivas y realizar un seguimiento a las mejoras de las agencias gubernamentales para su discusión. De manera que los menores en situación de vulnerabilidad y los niños víctimas de abusos puedan recibir una protección de estilo familiar.